



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de diciembre de 2020

Número 5668-X

## CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

## Anexo X

Martes 8 de diciembre



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de actualizar la denominación de la vigente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

### METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance y motivaciones de la propuesta.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 21 de agosto de 2019, el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, Sin Partido de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

del Sector Público, a efecto de actualizar la denominación de la vigente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Iniciativa se turnara a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su estudio y dictamen correspondiente, mediante oficio CP2R1A.- 3802, bajo el número de expediente 3470.

**TERCERO.** El 28 de octubre de 2019, la Junta Directiva de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la autorización de prórroga para emitir dictamen.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El proponente señala que la iniciativa tiene la finalidad de actualizar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual hace referencia en diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, misma que fue abrogada en 2016, debiéndose citar a la vigente Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Consideraciones:

**PRIMERO.** En la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, se aprobó que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por lo que se expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** El artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, establece la obligación del Congreso de la Unión de realizar las reformas correspondientes a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.** El artículo quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, dispone que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto, para armonizar las leyes relativas.

**CUARTO.** El inciso a) del artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción indica que cada Estado parte adoptará las medidas necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, instaurando los procedimientos o reglamentaciones que permitan al público obtener información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisión es de su administración pública, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos gubernamentales.

**QUINTO.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno.

Respecto a la relación entre las leyes generales y las leyes especiales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que las leyes generales distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno y sientan las bases de una plataforma mínima que las entidades federativas habrán de atender para establecer sus propias normas tomando en cuenta su realidad social, con la finalidad de que la regulación de dicha materia sea agotada de manera exhaustiva en las leyes especiales.

Así, en la ley general se establecieron las bases y los principios generales en materia de transparencia y acceso a la información a que deberán sujetarse todos los órdenes de gobierno, y que serán precisados en esta ley federal a fin de lograr una adecuada armonización y homogeneidad a escala nacional, que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la reforma constitucional del artículo 6o., para proveer lo necesario para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública en posesión de sujetos obligados.

**SEXTO.** Con la idea de poder ilustrar de mejor manera la propuesta legislativa, se anexa el siguiente cuadro comparativo para tal efecto:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<b>Artículo 2....</b>	<b>Artículo 2....</b>
I....	I....
II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública <b>gubernamental</b> sobre adquisiciones, arrendamientos y	II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

<p>servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p>	<p>entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p>
<p><b>Artículo 21.</b> Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p><b>Artículo 21.</b> Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la <b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b></p>
<p><b>Artículo 41. ...</b></p> <p>I – IX...</p> <p>X....</p> <p>Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;</p>	<p><b>Artículo 41....</b></p> <p>I – IX</p> <p>X....</p> <p>Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la <b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</b></p>
<p><b>Artículo 56. ....</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I-II...</p> <p>III...</p> <p>a) -e)...</p> <p><b>f)</b> Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;</p> <p>j)-h)..</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 56. ....</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I-II...</p> <p>III...</p> <p>a) -e)...</p> <p><b>f) Derogada.</b></p> <p>j)-h)..</p>



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

	...
	...
<p><b>Artículo 56 BIS...</b></p> <p>Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p><b>Artículo 56 BIS...</b></p> <p>Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la <b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b></p> <p>...</p>

Por todo lo anterior expuesto, lo integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas, sometemos a consideración el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo; y se deroga el inciso f) cuarto párrafo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.- ...**

I. ...

II. **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

...

### III. a XII. ...

**Artículo 21.** Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

...

### Artículo 41. ...

#### I. a IX. ...

#### X. ...

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

#### XI. a XX. ...

...

...



## Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

### **Artículo 56. ...**

...

...

#### **I. a III. ...**

...

#### **a) a e) ...**

#### **f) Se deroga.**

#### **g) y h) ...**

...

...

### **Artículo 56 Bis. ...**

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 04 de diciembre de 2019

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
----------	---------	-----------	------------

### Presidencia

Dip. González Yáñez Óscar



27 México PT

### Secretaría

Dip. Blas López Víctor



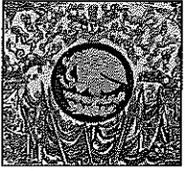
3a Oaxaca MORENA

Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos



Yucatán 3ª MORENA

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS

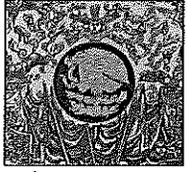
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel  03 CDMX MORENA	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Ponce Cobos Alejandro  3ª. Oaxaca MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. González Estrada Martha Elisa  03 Aguascalientes PAN	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Torres Peimbert María Marcela  2ª. Querétaro PAN	 <hr/>	<hr/>	<hr/>

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

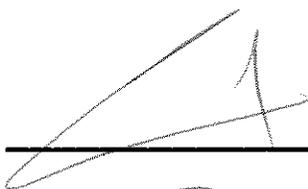
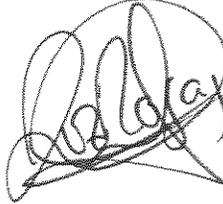


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

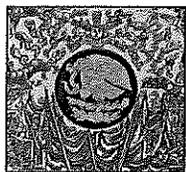
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Puente De La Mora Ximena  5ª. Colima PRI			
Dip. Montalvo Luna José Luis  39 México PT			
Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos  07 Jalisco MC			
Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía  4ª CDMX MORENA			
Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz			

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención



BAJA CALIFORNIA  
MORENA

\_\_\_\_\_

## Integrantes

Dip. Alemán Muñoz Castillo María



2ª Querétaro PRI

\_\_\_\_\_

Dip. Calderón Salas Rodrigo



07 Veracruz MORENA

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

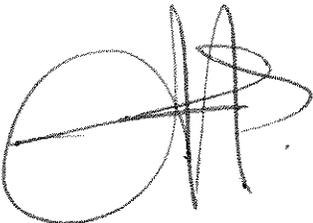
# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



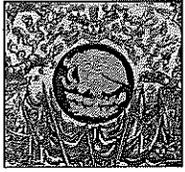
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Carrillo Martínez Miroslava 34 México MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Cayetano García Rubén 8 Guerrero MORENA	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Contreras Castillo Armando 3ª Oaxaca MORENA	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Cuaxiloa Serrano Susana Beatriz 4ª Puebla MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

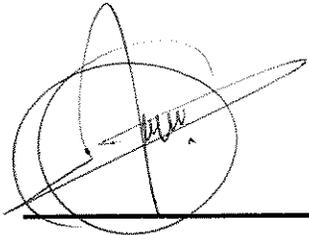


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
<p>Dip. Fernández Noroña Gerardo</p>  <p>4 CDMX PT</p>	_____	_____	_____
<p>Dip. García Aguilar Carolina</p>  <p>6 México PES</p>	_____	_____	_____
<p>Dip. Gómez Ventura Manuel</p>  <p>3 Veracruz MORENA</p>		_____	_____
<p>Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto</p>  <p>6 Veracruz MORENA</p>	_____	_____	_____

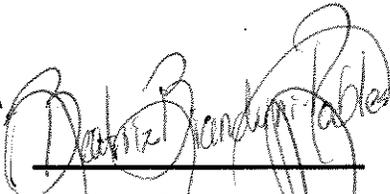
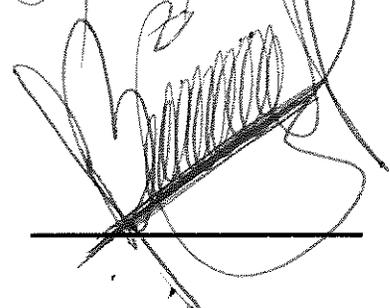
# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime 05 Guanajuato PAN</p>	_____	_____	_____
 <p>Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal 36 México PRI</p>	_____	_____	_____
 <p>Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia 03 Querétaro MORENA</p>	 _____	_____	_____
 <p>Dip. Rojas Martínez Beatriz 07 CDMX MORENA</p>	 _____	_____	_____

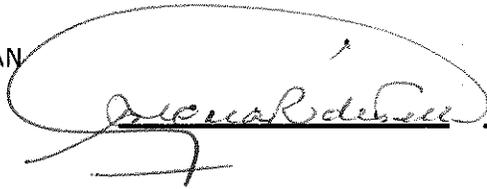
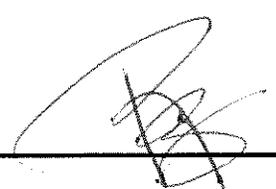
# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Romero León Gloria 05 Hidalgo PAN			
 Dip. Salazar Báez Josefina 05 San Luis Potosí PAN			
 Dip. Salinas Reyes Ruth 05 México MC			
 Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar 04 CDMX MORENA			

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

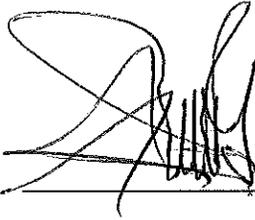
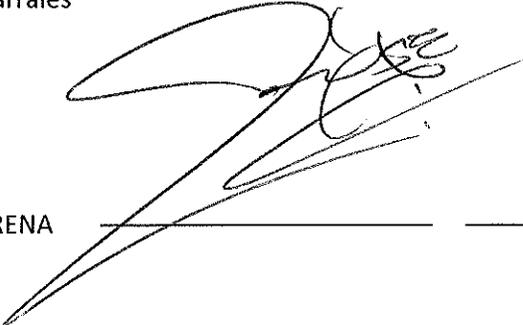


CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

## Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Raymundo García Gutiérrez GUERRERO PRD			
 Dip. Alejandro Toledo Mojica Morelos MORENA			
 Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza México MORENA			

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>